

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 24イ

SANTIAGO, 1 0 010. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.407 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Lo convenido en el contrato suscrito de fecha 01 de noviembre de 2010 entre el Consejo Nacional de Televisión y Verificación e Inversiones Publicitarias S.A., en adelante "Megatime".

RESUELVO:

- 1º Páguese a Megatime, la suma mensual de 20 Unidades de Fomento (más IVA)
- 2º Para el pago será necesario haber recibido la factura correspondiente con Visto Bueno del Departamento de Supervisión.
- 3º Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del Presupuesto para el año 2010 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES

HERMAN CHADWICK PIÑERA VICEPRESIDENTE

Consejo Nacional de Televisión

GA/JC/lc